

# Resolución Gerencial General Regional Nro. 728 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

1 3 AGO 2014

VISTO: El Informe N° 751-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 938709, el Informe N° 028-2014/GOB.REG.HVCA/GGR/ORSyL-ofr, el Informe N° 105-2014/GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN, el documento AE-PE FZ/'14 GRH 084, la Carta N° 009-2014/CP-OO y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en 05 Distritos de la Provincia de Castrovirreyna Departamento de Huancavelica"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en mérito al Contrato N° 0748-2012/ORA de fecha 12 de diciembre del 2012, previo Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 07-2012/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 16-2012, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Cobra Perú S.A., suscribieron contrato para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en 05 Distritos de la Provincia de Castrovirreyna Departamento de Huancavelica", por un monto total ascendente a S/. 2'471,470.32 (Dos millones cuatrocientos setenta y uno mil cuatrocientos setenta con 32/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de ciento once (111) días calendarios, que contempla dos (02) etapas:

- Elaboración del expediente técnico por el importe de S/. 39,343.87 (Treinta y nueve mil trescientos cuarenta y tres con 87/100 nuevos soles), con un plazo de veinte (20) días calendarios

- Ejecución de la obra y montaje del equipamiento por el importe de S/. 2'432,126.45 (Dos millones cuatrocientos treinta y dos mil ciento veintiséis con 45/100 nuevos soles), con un plazo de noventa y uno (91) días calendarios.

Que, el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en 05 Distritos de la Provincia de Castrovirreyna Departamento de Huancavelica", con Código SNIP N° 228456, fue aprobado por la Gerencia Regional de Infraestructura inediante Resolución Gerencial Regional N° 025-2013/GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 19 de febrero del 2013, con un costo total de S/. 3°222,205.50 (Tres millones doscientos veintidós mil doscientos cinco con 50/100 nuevos soles), ubicado en diferentes localidades de la provincia de Castrovirreyna, para su ejecución por la modalidad de Contrata;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra mediante Resolución Gerencial General Regional N° 643-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 05 de julio del 2013, se aprobó la Ampliación de plazo N° 01 por espacio de veintiocho (28) días calendarios a partir del 08 de junio del 2013 al 05 de julio del 2013;

Que, habiendo concluido la ejecución de la obra el 05 de julio del 2013 (incluido la ampliación de plazo) conforme consta en los Asientos Nros. 072 y 073 del Cuaderno de Obra, anotación realizado por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 746-2013/GOB.REG.HVCA/GGR del 13 de agosto del 2013 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales Ing. Edison Orlando Cachuán Rojas – Presidente, Ing. Wilmer Avalos Neyra – Primer Miembro y el Ing. Edison Huamaní Quispe – Segundo Miembro, por consiguiente una vez constituidos en obra mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 28 de setiembre del 2013, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Pliego de Observaciones del 01-09-2013), el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnica otorgando la conformidad;





## Resolución Gerencial General Regional Nro. - 728-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, J 3 AGO 2014

Que, mediante Carta N° 009-2014/CP-OO, de fecha de recepción 07 de marzo del 2014, la empresa contratista Cobra Perú S.A. presentó, dentro de los plazos establecidos, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra para su revisión y pronunciamiento correspondiente, siendo derivado mediante Proveído N° 1314-2014/ORSyL a la empresa AENOR PERU S.AC. – Responsable de la Supervisión de la Obra, para el pronunciamiento respectivo;

Que, al respecto, la empresa AENOR PERU S.AC. – Responsable de la Supervisión de la Obra, a través del Ing. Edison Huamaní Quispe – Supervisor de Obra, mediante el documento AE-PE FZ/'14 GRH 084, de fecha de recepción 25 de abril del 2014, presenta la liquidación del contrato manifestando que luego de haber realizado la verificación al expediente ésta se encuentra conforme, determinando un saldo a favor del contratista por el importe de S/. 49,896.52 (Cuarenta y nueve mil pechocientos noventa y seis y 52/100 nuevos soles) por concepto de reajuste de precios según resumen de liquidación, recomendando su aprobación;

Que, asimismo, el Monitor de Obra Ing. Wilmer Avalos Neyra, mediante Informe Nº 105-2014/GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN, de fecha 06 de mayo del 2014, luego de la revisión y evaluación a la documentación de la liquidación, otorga la conformidad teniendo un saldo a favor del contratista de S/. 49,896.52 (Cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y seis y 52/100 nuevos soles) incluido IGV por reajuste de precios generados en el plazo de ejecución de la obra, recomendando el pronunciamiento del área contable para su aprobación. Por su parte, el CPC Osmar Flores Rivas, luego de la verificación contable practicada a la liquidación del contrato de obra, mediante Informe N° 028-2014/GOB.REG.HVCA/GGR/ORSyL-ofr, indica que conforme a lo verificado en el Contrato Nº 0748-2012/ORA, la ejecución contractual comprendió la etapa de elaboración del expediente técnico por la suma de S/. 39,343.87 (Treinta y nueve mil trescientos cuarenta y tres con 87/100 nuevos soles) y la etapa de ejecución de la obra por la suma de S/. 2'432,126.45 (Dos millones cuatrocientos treinta y dos mil ciento veintiséis con 45/100 nuevos soles) haciendo la suma total tle S/. 2'471,470.32 (Dos millones cuatrocientos setenta y uno mil cuatrocientos setenta con 32/100 nuevos soles) ejecutado al 100% durante el ejercicio presupuestal 2013 y 2014, por tanto concluye que existió una eficiencia de gasto público pues la obra no demandó mayores gastos adicionales para su ejecución y culminación, también indica que existe un saldo a favor de la empresa contratista de S/. 49,896.52 (Cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y seis y 52/100 nuevos soles) por concepto de reajuste de precios acumulados de las valorizaciones tramitadas, siendo el costo total de la obra de S/. 2'521,366.84 (Dos millones quinientos veinte un mil trescientos sesenta y seis con 84/100 nuevos soles), por lo que la liquidación financiera se encuentra conforme de acuerdo a la Directiva Nº 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI;

Que, por lo expuesto, contando con la opinión favorable técnica del Supervisor de Obra, el Monitor de Obra y el Liquidador Contable, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 751-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 0748-2012/ORA por el importe de S/. 2'521,366.84 (Dos millones quinientos veinte un mil trescientos sesenta y seis con 84/100 nuevos soles), señalando asimismo, que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la Carta de Fiel Cumplimiento a la empresa contratista;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional e Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº





## Resolución Gerencial General Regional Nro: 728 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 1 3 AGO 2014

27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 0748-2012/ORA de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en 05 Distritos de la Provincia de Castrovirreyna Departamento de Huancavelica", ejecutada por la empresa contratista Cobra Perú S.A., siendo el costo total del contrato por el importe de S/.2'521,366.84 (Dos millones quinientos veinte un mil trescientos sesenta y seis con 84/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**DATOS GENERALES:** 

Unidad Ejecutora Nombre de la obra

: 001 Región Huancavelica – Sede Central

: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en 05 Distritos de la Provincia de Castrovirreyna Departamento de Huancavelica"

.

: Santa Ana, Mollepampa, Huachos, Capillas y Aurahuá

: Castrovirreyna : Huancavelica : Cobra Perú S.A. : S/. 2'471,470.32 : S/. 2'521,366.84

: Contrata

: 111 días calendarios

: Ing. David Tunque Quispe

: AENOR Perú S.A.C. (Ing. Edison Huamaní Quispe –

Supervisor de Obra): 09 de marzo del 2013

: 05 de julio del 2013 (incluye ampliación de plazo)

Ubicación Distrito Provincia

Departamento

Responsable Ejecución de obra Presupuesto según Contrato Costo Total de la Obra Modalidad de Ejecución

Plazo de Ejecución de Obra

Residente de Obra

Consultoría de Supervisión de Obra

Fecha de Inicio de Obra Fecha de Término de obra

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

N°	Descripción	Autorizado
1	Del Contrato Principal	2'471,470.32
2	De los adicionales	0.00
3	De los deductivos	0.00
4	De los reajustes de precios	49,896.52
	Saldo a favor del contratista (Reajuste de Precios	
	Costo Total del Contrato Obra	2'521,366.84

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista Cobra Perú S.A., la suma de S/. 49,896.52 (Cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y seis y 52/100 nuevos soles), por concepto de reajuste de precios, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra presentado por el Supervisor de Obra y el Liquidador Financiero. Asimismo se dispone la devolución de la Carta de Fiel Cumplimiento.





# Resolución Gerencial General Regional No. 728 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 AGO 2014

ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respetivo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Cobra Perú S.A., para los fines de Ley.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAYELICA

Ing. Ciro Soldevilla Huayllani GERENTE GENERAL REGIONAL







FHCHC/ceme

